



RESOLUCIÓN RECTORAL 46088

24 JUL. 2019

Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Rectoral 45770 del 24 de mayo de 2019}

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en los literales a y b del artículo 42 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Resolución Rectoral 45770 del 24 de mayo de 2019, definió el proceso de Gestión Estratégica de Talento Humano y los procesos ejecutables para la División de Talento Humano.
2. Es necesario realizar algunas precisiones en el contenido de algunos ítems del artículo primero de la Resolución Rectoral 45770 del 24 de mayo de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución Rectoral 45770 del 24 de mayo de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. La División de Talento Humano tiene como proceso la Gestión Estratégica de Talento Humano y opera con los siguientes procesos ejecutables:

▪ **Elección laboral:** atrae y elige el personal administrativo que más se ajuste a los requerimientos definidos por la Institución.

▪ **Gestión de la vinculación:** formaliza y legaliza la vinculación y contratación de las personas que ingresan a la universidad y tramita las situaciones administrativas derivadas de la relación laboral.

▪ **Desarrollo del Talento Humano:** acompaña y promueve el desarrollo en los ámbitos personal y profesional, de los servidores de la Institución, durante el ciclo de vida laboral.

▪ **Cultura de la labor universitaria:** define y promueve la apropiación por parte de los empleados, de la cultura organizacional de la Universidad, que debe propender por la sana convivencia, la materialización de los valores institucionales, y la responsabilidad de los servidores con la Institución.

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21

Teléfono: 219 50 00 | **Fax:** 263 82 82 | **Nit:** 890.980-040-8 | **Apartado:** 1226

Correo electrónico: rector@udea.edu.co | Medellín, Colombia



▪ **Riesgos ocupacionales:** asesora, promueve y fomenta ambientes y condiciones de trabajo saludables y seguras para los servidores, estudiantes, proveedores y visitantes en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

▪ **Gestión de la retribución:** realiza la liquidación de la retribución de las personas por su labor; la liquidación de las prestaciones sociales; el pago de conceptos no prestacionales, y el trámite de todas las deducciones fiscales y parafiscales a que haya lugar.


▪ **Gestión de la Información Laboral:** administra la información laboral, ocupacional y pensional del personal de la Universidad, en cualquier modalidad de vinculación o contratación, garantizando el suministro de la misma, bajo criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

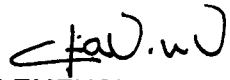
▪ **Seguridad social:** vela por la protección del derecho a la seguridad social, mediante la afiliación, traslado, liquidación y pago de los aportes correspondientes; realiza asesoría y acompañamiento a los empleados en trámites pensionales, y atiende los asuntos institucionales en materia pensional.

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral 45770 del 24 de mayo de 2019 continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 JUL. 2019


JOHN JAIRO ARBOLEDA GÉSPEDES
Rector


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General